



TUCUMÁN

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 30 MAY 2025

RESOLUCIÓN N° 0551 /5 (SE)
EXPEDIENTE N° 007925/230-C-25.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales COMFYE S.R.L, solicita que se declare de Interés Educativo el Proyecto "Territorio Digital: ¿Quien tiene el control?", a realizarse durante los meses de mayo a octubre del corriente año en la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01/12, obra nota de la entidad iniciadora, fundamentando su pedido, en que la propuesta tiene por objetivo promover la reflexión crítica en torno al uso de las tecnologías digitales, el manejo de la información en los entornos virtuales y el análisis del poder que ejercen las grandes plataformas digitales sobre territorios simbólicos, culturales y políticos en la actualidad y en el mundo adolescente, destacando que la iniciativa está destinada a alumnos de 4to y 5to año del Nivel Secundario, de instituciones educativas públicas y privadas.

Que, a fojas 13, la Secretaría de Estado de Educación toma conocimiento y da prosecución al trámite.

Que el pedido de autos se enmarca en los principios de la Ley Provincial de Educación N° 8.391 y la Ley de Educación Nacional N° 26.206. Asimismo, en lo normado por la Resolución Ministerial N° 067/5 (MED) del 29/05/18 que faculta a la Secretaría de Estado... "declarar de Interés Educativo, mediante resolución fundada, las propuestas, actos e iniciativas en general puestas a consideración por parte de los distintos actores que componen la Comunidad Educativa" (Art.1).

Que, a fojas 14, dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en uso de la facultad acordada por la Resolución Ministerial N° 674/5 (MED)-18,

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

S.E.

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo el proyecto "Territorio Digital: ¿Quien tiene el control?", que se llevará a cabo durante los meses de Mayo a Octubre del corriente año en la Provincia de Tucumán, organizado por COMFYE S.R.L en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Dejar establecido que lo dispuesto en el Artículo 1º, no significará erogación alguna al Estado Provincial.

Artículo 3º.- Comunicar y pasar.-

MG


Prof. MARÍA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN